AÑO 1973.—NUMERO 46 LUNES, 16 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otrás entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1387

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 16 al 29 de abril actual, serán los siguientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO Calidad extra Ptas. kg.	Calidad primera Ptas. kg.	Calidad segunda Ptas. kg.
Boquerón o anchoa	40,—	34,—	30,—
Jurel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
Jurel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	24,—	21,—	17,—
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	265,—	185,—	155,—
Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	190,—	160,—	140,—
Merlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	155,—	120,—	100,—
Merlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	200,—	155,—	125,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	150,—	110,—	90,—
Pescadilla del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos... ...	135,—	100,—	90,—
Pescadilla del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos	105,—	70,—	55,—
Sardinas del Norte...	28,—	24,—	20,—
Sardinas del Mediterráneo (Algeciras)	20,—	16,—	14,—
Sardinas del Mediterráneo (Castellón)	28,—	24,—	20,—
FRUTAS			
Manzanas Golden Delicious ...	30,—	24,—	20,—
Manzanas verde doncella... ...	25,—	19,—	15,—
Manzanas reineta	28,—	22,—	17,—
Manzanas Starking Delicious...	26,—	20,—	17,—
Naranjas Navel Washington ...	12,—	9,—	7,—
Naranjas sanguinas...	10,—	8,—	7,—
Peras blanquillas o de agua...	27,—	22,—	17,—
Peras blanquillas Roma	25,—	22,—	13,—
Plátanos desmanillados	27,50	25,—	22,—
HORTALIZAS			
Acelgas	9,—	7,—	6,—
Alcachofas	24,—	23,—	20,—
Cebollas secas	35,—	31,—	30,—
Lechugas romana	12,—	8,—	5,—
Patatas	6,50	6,—	—
Tomates de la costa	27,—	22,—	—

Se recuerda que sigue vendiéndose carne congelada de vacuno y de cerdo de excelente calidad en los siguientes despachos de esta capital:

Calle Prado, 23. Puente de San Lorenzo, 11. Daoíz, 5. Cañuelos, 1. Cronista Lecea, 9. Travesía de los Arroyos, 16. Santo Tomás, 9. Avenida José Antonio, 5. Mercado de Muerte y Vida, P. 3. Alonso Ledesma, 1. Plaza de San José, 5. Mercado de los Huertos. Alamillo, 4. Mercado de San José, P. 3. Las Nieves, 26. Alférez Provisional, 8. San Francisco, 30.

En la misma forma, se suministra esta carne en las localidades de Villaverde de Iscar, Navalmanzano, El Espinar, San Rafael, Bernuy de Porreros, Nava de la Asunción, Cuéllar, Coca, Cantimpalos y Villacastín.

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 13 de abril de 1973.—El Gobernador Civil-Presidente, *Mariano Pérez-Hickman Rey.*

1284

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto último, se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza referenciada, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza actualmente vacante de Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras de esta Excma. Diputación, perteneciente al Grupo B), Funcionarios Técnicos, dotada con el emolumento básico de 89.910 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás beneficios establecidos, y con quinquenios acumulativos.

Además, percibirán honorarios por la prestación de los servicios en orden a la redacción de proyectos de obras provinciales o municipales, dirección e inspección de las mismas encargadas por esta Excma. Diputación, con el límite, reducciones y condiciones que en cada momento establezca la Corporación, con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, exigiéndose a quien se designe una dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible el desempeño de funciones con el ejercicio libre profesional.

2.ª A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de las funciones.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.

g) Haber cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirante femenino.

h) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse, salvo disposición en contrario, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Profesional correspondiente.

4.ª Los méritos a tener en cuenta por el tribunal calificador, así como su puntuación, serán los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Diputación, por año, tres puntos.

B) Haber desempeñado efectivamente con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales, por cada año de servicios, dos puntos.

—Haber prestado servicios al Estado, por cada año, uno cincuenta puntos.

—Haber prestado servicios en empresas estatales, por cada año, un punto.

—Haber prestado servicios en empresas particulares, por año, cero setenta y cinco puntos.

Los servicios del presente apartado se referirán siempre a que guarden analogía con los comprendidos dentro de la órbita funcional de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

C) Estar en posesión del título de Doctor-Ingeniero, dos puntos.

D) Otros títulos Universitarios o Superiores, cuatro puntos por cada uno de ellos.

E) Ser titular de certificados o diplomas justificativos de haber asistido a cursos, congresos y similares relacionados con la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según la importancia de los mismos, de cero cincuenta a un punto por cada uno de ellos.

F) Ser autor de estudios publicados en España o en el extranjero relacionados con la carrera, de cero treinta a un punto por cada uno de ellos.

G) Cualesquiera otros méritos que puedan alegar los concursantes, siendo valorados por el tribunal con puntuación que, conjuntamente, no sobrepasará cuatro puntos.

5.ª Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en extracto, en el "B. O. del Estado", debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,50 y reintegro de la MUNPAL de 1 peseta, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Corporación, pudiendo también hacerse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Los concursantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en este concurso y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. En el caso de participar aspirantes femeninos bastará con que el Servicio Social se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados en las presentes bases para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos exigidos

Los solicitantes acompañarán en sus instancias los documentos justificativos de los méritos que aleguen, así como justificante de haber ingresado en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas por derechos de concurso, que será devuelta en el caso de que el interesado sea excluido del mismo por no reunir los requisitos exigidos en las presentes bases.

6.ª Terminado el plazo de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en los Boletínes Oficiales de la provincia y del Estado.

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "B. O. del Estado", según lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

7.ª Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales anteriormente señalados, y estará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de esta Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio profesional respectivo; el representante de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.ª El tribunal se reunirá después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el "B. O. del Estado" para valorar los méritos, de acuerdo con el baremo determinado en la base 4.ª, mediante la asignación de puntuaciones por cada uno de sus miembros.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen.

9.ª Terminada la calificación de méritos, el tribunal publicará en los tableros de anuncios de esta Diputación las calificaciones obtenidas por cada aspirante, elevando al Pleno propuesta de los cinco que hayan obtenido mayor puntuación, a los efectos que se señalarán en la base siguiente.

10. La elección, dentro de los cinco concursantes de mayor calificación para ocupar la plaza de Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras, se hará libre y discrecionalmente por el Pleno de esta Corporación Provincial, publicándose aquélla, igualmente, en el tablero de anuncios.

11. Si llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá del concurso, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por inexactitud en la declaración que formuló.

12. El concursante nombrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación o notificación del nombramiento, presentará en esta Diputación los documentos acreditativos de las condiciones que deba reunir y que se indican en esta convocatoria. El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En ambos casos, la falta de presentación documental citada, salvo los casos de fuerza mayor, supondrá para el elegido el no poder tomar posesión de su cargo, con los efectos que se señalan en la siguiente base.

13. El concursante elegido deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación, ante el Secretario general, a no ser que, también por fuerza mayor, se prorrogue dicho plazo, según previene el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Si no tomare posesión se entenderá que renuncia a la plaza, y la Corporación nombrará, discrecionalmente, para ocupar la misma a cualquiera de los concursantes que hayan sido seleccionados según la base 9.ª

14. Al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación le corresponde conocer de la admisión o exclusión de los solicitantes y de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso y hasta la entrega del expediente al tribunal.

15. Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administraón Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 14 de febrero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1314

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad y aprobado el pliego de bases y condiciones para la contratación, mediante concurso de méritos, los trabajos correspondientes, queda abierto el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que las entidades, organismos y personas individuales que lo deseen puedan presentar en el Negociado tercero de la Secretaría General cuantas sugerencias e información general, relacionado con dicha revisión, consideren conveniente, con miras a que, en su caso, puedan ser tenidas en cuenta al redactarse el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

Segovia, 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1325

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: MARFESA, S. L., con domicilio en Cuéllar, carretera de Peñafiel, 23.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA. en las proximidades de la carretera Cuéllar-Cantalejo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de tejas y ladrillos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.036 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 236.437 pesetas; transformador, 293.367 pesetas.

Relación de propietarios afectados

PROPIETARIO	N.º poste	Clase terreno
Ayuntamiento...	Torreta-1-2	Perdido.
D. José Suárez...	3	Labor.
Ayuntamiento...	—	Camino.
D. José Suárez	4	Labor y perd.
Ayuntamiento...	5-6-7-8-9	Perdido.
D. Francisco Verdugo	10	Labor.
Ayuntamiento...	—	Camino.
D. Angel Rodríguez S.	—	Labor.
Ayuntamiento...	11	Perdido.
MARFESA, S. L.	12-13	Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sito en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1283

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea trifásica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Emilio Beazcoechea Santamaría, en representación de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, con domicilio en Madrid, Conde de Peñalver, 25.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Estación de invierno "La Pinilla", en término municipal de Cerezo de Arriba, teniendo su origen en el actual centro de transformación de la misma empresa, finalizando en un nuevo centro de transformación de 1.000 kVA. (dos unidades de 500 kVA. cada una).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de invierno que "La Pinilla, S. A.", está construyendo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.676 metros, un solo circuito con tres cables subterráneos Plastigrón 15/25 kV., de aluminio, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 2.069.085,60 pesetas; transformador, 697.834 pesetas.

Relación de propietarios afectados: "La Pinilla, S. A." (terrenos y carretera de acceso al telesquí).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1388

Delegación Provincial de Agricultura

En el "B. O. del Estado" del día 12 de los corrientes se ha publicado la siguiente:

"Orden ministerial de 4 de abril de 1973 "por la que en determinados casos se subvenciona la introducción de técnica de pica de corteza estimulada en la resinación".

En la producción de resinas son de especial interés los métodos de extracción de mieras, sobre las que se ha venido investigando y se ha llegado a conclusiones que han aconsejado adoptar aquellos que incrementan la productividad. Por ello, es preciso fomentar la introducción del método denominado "pica de corteza" con estimulación química, sobre el que se ha dado Resolución por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con normas para la ejecución.

En algunas zonas, por falta de práctica de los resineros, los trabajos se han desarrollado imperfectamente por el nuevo sistema, con lo cual los rendimientos fueron menores de los atribuidos al sistema tradicional Hugues. En caso de coincidir la zona con pinos en que su producción se estimaba en más de 3,5 kilogramos de miera por pino, los propietarios se consideran perjudicados en producción al adoptar el nuevo sistema, y por otra parte los obreros resineros exigen primas para compensar la falta de producción.

Aun con todo esto, las ventajas del nuevo método continúan siendo evidentes, pero parece ser aconsejable en determinados montes fomentar la introducción del método, de modo temporal, a fin de no producir trastornos en la resinación y perjuicios a resineros y propietarios de montes en resinación, concediendo el Ministerio de Agricultura una subvención por kilo de miera producida en los casos que se estime y con destino al propietario del monte.

En el ejercicio presupuestario de 1973, numeración económica 21.04-751.1 "Potenciación de los medios de la producción", se encaja la financiación del posible desarrollo y fomento de estas actividades.

En su virtud, este Ministerio, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para la campaña de resinación de 1973 se establece una subvención de hasta 1,5 pesetas por kilogramo de miera producida y hasta un total general de 3.000.000 de pesetas con destino a propietarios de montes en que se utilice el método de extracción de miera denominado "pica de corteza" con estimulación. Dicho importe será a cargo del programa "Potenciación de los medios de la producción" del plan de inversiones vigente, numeración económica y funcional 21.04-751.1.

Segundo.—La concesión de la subvención será facultativa del Ministerio de Agricultura y se efectuará previa solicitud de los propietarios de los montes en que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el personal resinero no esté debidamente adiestrado y familiarizado con el método "pica de corteza" con estimulación.

b) Que la producción estimada sea de 3,5 kilogramos por árbol, o mayor.

c) Que la entalladura correspondiente al año 1973 esté en primera cara abierta en el árbol y que lo sea por pica de corteza.

Tercero.—Los propietarios con montes en resinación cuyos pinos estén incluidos en las anteriores condiciones podrán solicitar de la Dirección General de la Producción Agraria, a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, en los quince días siguientes a la publicación de la presente, la subvención correspondiente y debidamente fundamentada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria y al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza para que dicten las disposiciones complementarias precisas para el desarrollo de la presente Orden.—Firmado: Tomás Allende García-Báxter.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 13 de abril de 1973.—El Delegado provincial de Agricultura, José-Antonio Garrido Pérez.

1220

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Condado de Castilnovo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de noviembre de 1969:

Primero.—Que con fecha 15 de enero de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Condado de Castilnovo (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como con

secuencia de las alegaciones formuladas durante la exposición del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 5 de abril de 1973.—El Jefe provincial.

1323

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cuevas de Provanco (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de marzo de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluído o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 24 de marzo de 1973.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1327

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso urgente para contratar la compra de materiales de construcción

El día siguiente hábil de haber transcurrido también diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, se procederá por la mesa compuesta por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, o quienes legalmente les sustituyan, a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que tiene por objeto la contratación de la compra de diverso material, que será entregado por este Ayuntamiento a la Junta encargada del arreglo de la calle Mariano Matesanz, por régimen comunitario.

El material a que se refiere es el siguiente:

Tres carretillas; cinco picos; seis palas; tres calderetas, y seiscientos noventa y seis sacos de cemento. Estos materiales se entienden puestos en la localidad.

Los pliegos para optar al concurso se presentarán en este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los mismos.

La mesa hará la adjudicación provisional a la proposición que considere más ventajosa.

El tipo de tasación es de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose proposición que supere dicha cifra.

La fianza provisional será de mil pesetas.

Modelo de pliego a presentar por los que opten al concurso

Don ..., vecino de ..., documento nacional de identidad número ..., bien enterado del pliego de condiciones, así como del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a realizar el objeto del concurso en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Igualmente, se presentará declaración jurada de no encontrarse inserto en las condiciones de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva del Codonal, 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1297

Ayuntamiento de Arcones

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 14, 15, 16 y 17 de junio y 8 y 9 de septiembre y la víspera, día 7, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.200 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Arcones, a 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1299

Ayuntamiento de Prádena

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se convoca concurso para contratación de banda u orquesta que amenice las siguientes fiestas en el año actual:

Ferias del Sagrado Corazón: Días 9, 10 y 11 de junio.

Fiestas del Rosario: 7, 8 y 9 de octubre.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, expresando precio por músico y día, a base de cinco números.

Deberán aceptar las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en Secretaría, por plazo de ocho días.

Prádena, 5 de abril de 1973.—El Alcalde, Fernando Velasco.

Ayuntamiento de La Matilla

132

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, durante los días 13 y 14 de junio y víspera, día 12; días 15 y 16 de agosto y víspera, día 14, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 800 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de .., de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las once horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

La Matilla, a 7 de abril de 1973.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villar de Sobrepeña

Subasta de pastos

El día 26 del corriente mes de abril, a las diecisiete treinta horas, se celebrará subasta de pastos sobrantes para 700 reses lanares, por el precio de tasación de 630 pesetas, de la presente temporada de 1.º de abril al 30 de junio. El pliego de condiciones, en la Hermandad, hasta el mismo día de la subasta.

Villar de Sobrepeña, a 5 de abril de 1973.—El Presidente de la Hermandad, Eulogio Barroso.

1274

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Mariano García Muñoz solicita licencia para instalar un establecimiento de bar - restaurante en esta localidad, en la Plaza del Generalísimo, número 17, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, José-V. Gil Pérez.

1300

Ayuntamiento de Riaza

Don Baldomero Pardo Sanz solicita licencia para instalar una sala de proyección cinematográfica y salón de baile en esta localidad, calle Carnicería, número 7, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1301

Ayuntamiento de Riaza

Don Narciso de la Flor Campillo solicita licencia para instalar un establecimiento de venta de juguetes finos al por menor, en esta localidad, calle José Martínez de Velasco, número 16, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1302

Ayuntamiento de Riaza

Don Andrés Ruiz Burgueño solicita licencia para instalar un negocio de bar-restaurante en esta localidad, calle Cervantes, número 102, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1308

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de la fianza por los adjudicatarios de los aprovechamientos de leñas de los montes 79 y 81, don José González Roa y don Mariano Herrero de la villa, correspondiente a los años forestales 1969-70 y 1970-71, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1304

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Jesús López Sánchez solicita licencia para instalar un establecimiento de bar en esta localidad, calle Isidro Rodríguez, 20.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1303

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Pedro-Luis López Sánchez solicita licencia para instalar un establecimiento de hostal-restaurante en esta localidad, calle Isidro Rodríguez, número 18.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1385

Ayuntamiento de Balisa

ANUNCIO

Presentado ante esta Alcaldía por don Martín Redondo Rubio, vecino de Balisa, la autorización concedida por la Jefatura Provincial del ICONA, con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para colocar cebos envenenados en el Coto privado de Caza SG.-1-0111, denominado "Monte Balisa", de este término municipal, por un plazo de validez de treinta días naturales, se hace público para general conocimiento del vecindario y de los pueblos limítrofes a los efectos consiguientes, con la advertencia de que dicho plazo ha sido fijado de mutuo acuerdo con el interesado, en los treinta días hábiles siguientes al quinto día de su publicación en el B. O. de la provincia.

Balisa, 11 de abril de 1973.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

1386

Ayuntamiento de Montuenga

EDICTO

Presentado ante esta Alcaldía, por doña María Anastasia González Pérez, vecina de Segovia, la autorización concedida por la Jefatura Provincial del ICONA, con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, para colocar cebos envenenados en el coto privado de caza SG-1-0050, al sitio "Navalperal", de este término municipal, por un plazo de validez de treinta días naturales, se hace público para general conocimiento del vecindario y de los pueblos limítrofes a los efectos consiguientes, con la advertencia de que dicho plazo ha sido fijado de común acuerdo con el interesado, en el período comprendido en los treinta días naturales siguientes a los cinco de publicación en este Boletín Oficial.

Montuenga, 13 de abril de 1973.—El Alcalde, Clemencio Arroyo.

1331

VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 6 de abril de 1973.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SEBULCOR 1332
AGUILAFUENTE 1354
COLLADO HERMOSO 1367

1306

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

1307

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Incluido en el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento, para el reemplazo de 1973, el mozo Antonio Jiménez Quirós, hijo de Juan y de Carmen, nacido en el Barrio de Paradinas el día 11 de agosto de 1952, e ignorándose su actual paradero, se le cita, por medio del presente, a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 25 de abril actual, a las diez de la mañana, previniéndole de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Santa María la Real de Nieva, 5 de abril de 1973.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

1330

OTERO DE HERREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras del saneamiento de la localidad, en su primera fase, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Otero de Herreros, 7 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Luis García.

1333

GALLEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gallegos, a 7 de abril de 1973.—El Alcalde.

COCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión e traordinaria del 29 de marzo de 1973, con la mayoría a soluta legal y necesaria, expediente de imposición exacciones y aprobación de sus ordenanzas fiscales y modificación de ordenanzas en vigor, se exponen al p blico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durant quince días hábiles siguientes al de la inserción del pr sente edicto en el B. O. de la provincia, para que en mismo puedan formularse por los interesados las rec maciones que estimen pertinentes.

Dichos expedientes son los que a continuación se lacionan:

A) NUEVAS EXACCIONES

1.º Recogida de basuras a domicilio.
2.º Ocupación de la vía pública con quioscos, pue tos públicos, etc.

B) MODIFICACION DE ORDENANZAS EXISTENTES

Suministro de agua a domicilio, cuya vigencia se e tiende a todo el término municipal, permaneciendo in terada en lo demás.

Coca, 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Leónides Gon zález Oviedo.

COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta local dad el presupuesto municipal ordinario para el ejerci de 1973, bases de ejecución y ordenanzas fiscales, esta de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, p espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los v cinos presentar contra el mismo, en dicha dependenc las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artí lo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, te refundido.

Coca, 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Leónides Gon zález Oviedo.

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Entidad el presupu to de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 19 queda el mismo expuesto en la Secretaría, con los doc mentos que le integran, por término de quince días, contar del siguiente al en que se publique el presen en el B. O. de la provincia de Segovia, durante cuyo p zo podrán ser presentadas contra dicho documento l reclamaciones que los interesados estimen convenient dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arr glo a lo previsto en los artículos 682 y siguientes de Ley vigente de Régimen Local.

Segovia, 6 de abril de 1973.—El Presidente, Juan L pez Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga